



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA ESPINOZA VARGAS  
PEDATARIA  
MINISTERIO DE LA MUJER Y  
DESARROLLO SOCIAL  
Reg. N° 208 Fecha 03.06.05

# Resolución Ministerial

No. 355-2005-MIMDES

Lima, 01 JUN. 2005

Visto, la Carta de fecha 26 de enero de 2005 emitida por la Asociación Pro Desarrollo Humano Micaela Bastidas;

## CONSIDERANDO:

Que, el inciso e) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES aprobado por el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, establece que es un objetivo general del MIMDES contribuir a superar las diversas formas de inequidad, exclusión y violencia social, especialmente de la infancia, la adolescencia, la mujer y el adulto mayor, ejerciendo su función rectora en el marco de un Sistema Descentralizado de Garantías para el Desarrollo Humano y Social que articule los esfuerzos del Estado, la sociedad civil y el sector privado;

Que, mediante el documento del visto, la Presidenta de la Asociación Pro Desarrollo Humano Micaela Bastidas manifiesta que el proyecto Casa Refugio "Rosa Lluncor" presentado por su institución fue seleccionado, en el proceso de selección de proyectos convocado mediante Resolución Ministerial No. 425-2001-PROMUDEH, para su implementación a través de la donación de bienes, a fin de poder brindar un adecuado servicio a las personas afectadas por violencia familiar;

Que, la Oficina General de Administración mediante Informe Técnico No. 001-2005-MIMDES/OGA de fecha 16 de febrero de 2005, considera procedente la donación de bienes muebles no patrimoniales, teniendo en consideración que fueron adquiridos por el MIMDES a solicitud del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual para la implementación de Casas Refugio, asimismo adjunta una relación de bienes muebles, consistente en artículos diversos valorizados en S/. 6,387.57 (SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 57/100 NUEVOS SOLES);

Que, tratándose de bienes adquiridos por el MIMDES, a solicitud del Programa de Lucha Contra la Violencia Familiar y Sexual, específicamente para ser donados para la implementación de Casas Refugios de acuerdo con el proceso de selección de proyectos convocado mediante Resolución Ministerial No. 425-2001-PROMUDEH, deberá aplicarse la Directiva No. 019-2004-MIMDES – Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles adquiridos por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES con la finalidad de ser donados de manera inmediata a favor de entidades públicas y/o privadas, aprobada por Resolución Ministerial No. 591-2004-MIMDES;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Monica Espinoza Vargas*  
MONICA ESPINOZA VARGAS

FEDEATARIA  
MINISTERIO DE LA MUJER Y  
DESARROLLO SOCIAL  
Reg. N° 205 Fecha: 08.01.05

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social mediante Informe Técnico No. 87-2005-MIMDES/DGP, ha dado su opinión técnica favorable, recomendando que se emita la Resolución Ministerial de aprobación de donación;

Que, el artículo 174 del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo No. 154-2001-EF, dispone que las donaciones de entidades públicas a favor de las entidades privadas, se aprobará por Resolución Ministerial del Sector que efectúa la donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES y el Decreto supremo No. 154-2001-EF modificado por el Decreto Supremo No. 107-2003-EF;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia en la modalidad de donación efectuada por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES a favor de la Casa Refugio "Rosa Lluncor" de la Asociación Pro Desarrollo Humano Micaela Bastidas, consistente en bienes muebles detallados en el anexo 01 (Bienes de Consumo) que forma parte de la presente Resolución, valorizados en S/. 6,387.57 (SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 57/100 NUEVOS SOLES).

**Artículo 2.-** Encargar a la Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES las acciones necesarias para el cumplimiento de los fines de la presente donación.

#### Regístrese y comuníquese

Firma Original

ANA MARIA ROMERO-LOZADA L.  
Ministra de la Mujer y  
Desarrollo Social



## ANEXO No. 01

CÓDIGO	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO PROMEDIO	TOTAL
B79.195.021	ALMOHADA EN ESPUMA 60 X 40	UNID.	3	11.40	34.20
B79.195.025	ALMOHADA Y FUNDAS P/ BEBES	JGO.	24	9.85	236.40
B13.506.901	BACIN DE PLASTICO P/ NIÑOS 1 1/2 A 5 AÑOS	UNID.	5	7.70	38.50
B46.365.032	BALDE DE 20 LT. CON TAPA COMERCIAL	UNID.	3	13.89	41.67
B16.995.165	BANDEJA DE LUXE GRANDE	UNID.	6	2.93	17.58
B46.365.042	BATEA REDONDA N° 60 CON ASAS	UNID.	2	14.66	29.32
B16.995.021	BIBERON DE PLASTICO DE 4 ONZAS C/ CHUPON	UNID.	11	6.15	67.65
B16.995.022	BIBERON DE PLASTICO DE 8 ONZAS C/ CHUPON	UNID.	17	7.14	121.38
B71.728.076	BLOCK PARA DIBUJO SKETCH BOOK	UNID.	12	5.29	63.48
B31.370.100	BLOQUES LOGICOS	UNID.	11	3.08	33.88
B73.725.075	BROCHA 2" N° 16 AELU	UNID.	20	5.71	114.20
B89.960.305	BUZOS DE ALGODON T/ 10	UNID.	6	14.38	86.28
B89.960.302	BUZOS DE ALGODON T/ 4	UNID.	6	12.32	73.92
B89.960.303	BUZOS DE ALGODON T/ 6	UNID.	6	13.35	80.10
B89.960.316	BUZOS DE FRANELA DE ALGODON T/ "M"	UNID.	6	24.64	147.84
B89.960.315	BUZOS DE FRANELA DE ALGODON T/ "S"	UNID.	6	24.64	147.84
B13.920.621	CEPILLOS DENTALES P/ ADULTOS	UNID.	30	1.55	46.50
B79.815.075	COLCHAS DE FRANELA P/ CUNAS	UNID.	24	11.93	286.32
B16.940.225	CUBIERTOS FACUSA	JGO. X 4 PZAS.	1	22.50	22.50
B16.940.226	CUBIERTOS FACUSA (CUCHARA, CUCHARITA, Tenedor, CUCHILLO)	DOC.	2	57.98	115.96
B16.940.215	CUCHARON DE ALUMINIO DE 04 PZAS. ( N° 8,9,10,12)	JGO.X4	2	15.57	31.14
B13.304.775	DETERGENTE BLANCA NIEVES	BLS. X 15 KL.	5	46.59	232.95
B13.506.342	ESCOBILLA DE LAVAR ROPA	UNID.	24	1.06	25.44
B13.506.992	ESCOBILLA DE PLASTICO P/ BAÑO	UNID.	18	1.47	26.46
B13.506.341	ESCOBILLA P/ LAVAR BIBERON	UNID.	6	1.55	9.30
B79.815.051	FRAZADAS DE 1 1/2	UNID.	11	21.59	237.49
B79.815.055	FRAZADAS P/ CUNAS	UNID.	24	13.57	325.68
B16.995.181	HERVIDOR ELECTRICO DE LUXE	UNID.	4	11.00	44.00
B13.920.605	JABON DE TOCADOR (C'EST SI BON)	UNID.	50	0.76	38.00
B13.920.604	JABON GERMICIDA PROTEX	UNID.	15	1.10	16.50
B13.304.768	JABON P/ LAVAR ROPA	UNID.	44	2.210	97.24
B16.995.821	JARRA FAMILIAR 3 LT. REYWARE	UNID.	4	4.03	16.12
B16.995.819	JARRA PRACTICA 1.5 LT. REYWARE	UNID.	4	2.38	9.52
B31.370.051	JUEGO DE ENCAJE	UNID.	14	3.08	43.12
B31.370.053	JUEGOS DE APRESTAMIENTO	UNID.	24	3.08	73.92
B31.370.052	JUEGOS DE ASOCIACION	UNID.	24	3.08	73.92
B71.602.526	LAPIZ DE COLORES FABER CASTELL LARGOS X 24	CJ.X24	4	8.90	35.60
B13.304.765	LEJIA (VENC. MARZO 2004)	GLN.	12	3.54	42.48
B16.665.062	OLLA A PRESION DE 7 LTS.	UNID.	2	132.48	264.96
B16.665.055	OLLA DE ALUMINIO DE 12 LTS.	UNID.	2	22.41	44.82
B16.665.056	OLLA DE ALUMINIO DE 15 LTS.	UNID.	2	25.56	51.12
B16.665.057	OLLA DE ALUMINIO DE 18 LTS.	UNID.	2	30.87	61.74
B16.995.735	PLATOS HONDO / TENDIDO ESCOCES	UNID.	8	0.44	3.52
B16.995.741	PLATOS HONDOS DE LOZA CHINA	DOC.	2	16.70	33.40
B16.995.742	PLATOS TENDIDOS DE LOZA CHINA	DOC.	2	18.26	36.52
B23.525.176	PLAYGO ESCOLAR	UNID.	11	38.52	423.72
B23.525.175	PLAYGO PRE-ESCOLAR	UNID.	4	32.51	130.04
B16.995.171	PORTAVAJILLA GIGANTE CON TAPA VENTILADA	UNID.	2	34.82	69.64
B23.525.172	ROMPECABEZAS	UNID.	24	3.08	73.92
B23.525.171	ROMPECABEZAS DE MADERA 25 X 35 CMS.	UNID.	24	5.13	123.12
B79.815.021	SABANAS 1 1/2	JGO.	24	24.28	582.72
B79.815.025	SABANAS P/ CUNAS	JGO.	24	13.47	323.28
B16.665.091	SARTEN DE ALUMINIO N° 32	UNID.	2	37.34	74.68
B46.365.120	TAPER RECTANGULAR N° 5 (CAP. 1.7 LT.) REYWARE	UNID.	15	2.38	35.70
B16.995.081	TAZAS C/ PLATITO DE LOZA CHINA	DOC.	2	26.14	52.28
B16.665.071	TETERA CLASICA DE 5 LTS.	UNID.	2	50.32	100.64
B16.665.072	TETERA DE ALUMINIO DE 5 LTS.	UNID.	2	17.64	35.28
B46.365.044	TINA DE BAÑO P/ BEBES DE 1 A 12 MESES	UNID.	3	13.87	41.61
B13.900.150	TOALLAS DE FELPA PARA BAÑO	UNID.	24	7.82	187.68
B13.920.502	TOALLAS HIGIENICA NOSOTRAS	PQT. X 10	120	2.03	243.60
B89.960.372	TRUZAS P/ DAMA T/ "M"	UNID.	6	2.16	12.96



CODIGO	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO PROMEDIO	TOTAL
B89.960.352	TRUZAS P/ NIÑA T/ 4	UNID.	6	1.56	9.36
B16.995.971	VASOS COMERCIAL	UNID.	5	0.51	2.55
B16.995.975	VASOS DE VIDRIO	DOC.	2	18.68	37.36
B31.370.102	VASOS LOGICOS DE 6 A 8 PZAS.	JGO.	1	5.71	5.71
B23.145.051	ZAPATILLAS DE LONA Y SUELA T/ N° 35, 36, 37, 38	PAR	11	12.84	141.24

Total

6,387.57



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Mónica Espinoza Vargas*  
 MONICA ESPINOZA VARGAS

FEDATARIA  
 MINISTERIO DE LA SALUD Y  
 DESARROLLO SOCIAL

Reg N° 208 Fecha 03.06.05